



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

DECRETO LOCAL No. 007 DE

(04 DE AGOSTO DE 2022)

“Por medio del cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Gastos de funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria para la vigencia fiscal 2022”.

LA ALCALDESA LOCAL DE LA CANDELARIA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y, en especial la que le confiere Artículo 31 del Decreto 372 de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 1 del artículo 31 del Decreto 372 del 30 de agosto de 2010, le corresponde al Alcalde Local decretar los traslados presupuestales, cuando estos no modifiquen las cuantías inicialmente apropiadas por la JAL para los mismos agregados.

Que, de acuerdo con el artículo 10° del Decreto 192 de 02 de junio de 2021, establece:

“Las modificaciones al anexo del Decreto de liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el Representante de la entidad respectiva o por Decreto del Alcalde Local. En caso de los Establecimientos Públicos del Distrito éstas modificaciones anexo del Decreto de liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.”

*...” **Parágrafo.** Se exceptúan del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda- Dirección Distrital de Presupuesto, las modificaciones de Gastos de Funcionamiento de los traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen Factores constitutivos de salario, Contribuciones inherentes a la nómina, Remuneraciones no constitutivas de factor salarial siempre que correspondan al mismo tipo de vinculación, Honorarios, Activos Fijos, Materiales y Suministros, Adquisición de servicios, FONPET, obligaciones por Pagar (Adquisición de Bienes, Adquisición de Servicios y Otros Gastos Generales).”*

Que, teniendo en cuenta las necesidades actuales del Fondo de Desarrollo Local La Candelaria-FDLC-, se requiere de un Traslado Presupuestal en razón a la urgencia de cubrir las erogaciones por concepto de Gastos de Funcionamiento, originados por el incremento de tarifas de los servicios públicos, en particular los rubros: i) O21202020080686330 -Servicios de distribución de agua por tubería (a comisión o por contrato) ; ii) O21202020090494110- Servicios de alcantarillado y tratamiento de aguas residuales y iii) O21202020080686312- Servicios de



DECRETO LOCAL No. 007 DE**(04 DE AGOSTO DE 2022)**

“Por medio del cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Gastos de funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria para la vigencia fiscal 2022”.

distribución de electricidad (a comisión o por contrato), para realizar el pago de las facturas del consumo de los servicios de agua y alcantarillado y electricidad, de manera oportuna.

Que, para garantizar que el Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria-FDLC- disponga de los recursos suficientes para continuar con los pagos que se vienen realizando afectando presupuestalmente los rubros en mención, se verificó las apropiaciones disponibles, en el rubro: *O21202020090494239 - Servicios generales de recolección de otros desechos*, y se encontró que cuentan con disponibilidad para cubrir el pago de estos servicios.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Efectúese un CONTRACRÉDITO en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la vigencia 2022 del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria, conforme al siguiente detalle:

CÓDIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE	CONTRACRÉDITO
O2	Gastos	\$ 7.906.800
O21	Funcionamiento	\$ 7.906.800
O212	Adquisición de bienes y servicios	\$ 7.906.800
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 7.906.800
O2120202	Adquisición de servicios	\$ 7.906.800
O2120202009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 7.906.800
O212020200904	Servicios de alcantarillado, recolección, tratamiento y disposición de desechos y otros servicios de saneamiento ambiental	\$ 7.906.800
O21202020090494239	Servicios generales de recolección de otros desechos	\$ 7.906.800
TOTAL CONTRACRÉDITO		\$ 7.906.800

DECRETO LOCAL No. 007 DE
(04 DE AGOSTO DE 2022)

“Por medio del cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Gastos de funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria para la vigencia fiscal 2022”.

ARTÍCULO 2º: Efectúese un CRÉDITO en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la vigencia 2022 del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria, conforme al siguiente detalle:

CÓDIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE	CONTRACRÉDITO
O2	Gastos	\$ 7.906.800
O21	Funcionamiento	\$ 7.906.800
O212	Adquisición de bienes y servicios	\$ 7.906.800
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 7.906.800
O2120202	Adquisición de servicios	\$ 7.906.800
O2120202008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 5.600.604
O212020200806	Servicios de apoyo y de operación para la distribución de electricidad, gas y agua	\$ 5.600.604
O21202020080686312	Servicios de distribución de electricidad (a comisión o por contrato)	\$ 3.000.000
O21202020080686330	Servicios de distribución de agua por tubería (a comisión o por contrato)	\$ 2.600.604
O2120202009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 2.306.196
O212020200904	Servicios de alcantarillado, recolección, tratamiento y disposición de desechos y otros servicios de saneamiento ambiental	\$ 2.306.196
O21202020090494110	Servicios de alcantarillado y tratamiento de aguas residuales	\$ 2.306.196
TOTAL CRÉDITO		\$ 7.906.800

DECRETO LOCAL No. 007 DE

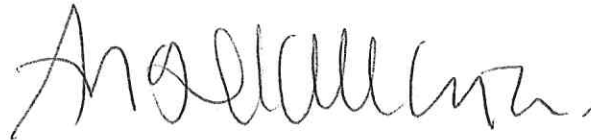
(04 DE AGOSTO DE 2022)

“Por medio del cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Gastos de funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria para la vigencia fiscal 2022”.

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto Local rige a partir de la fecha de su publicación.


COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los (04) días del mes de agosto de 2022.



ÁNGELA MARÍA QUIROGA CASTRO

Alcaldesa Local de La Candelaria

Proyectó: Lilibeth Astrid Barrios Mashud - Profesional Responsable de Presupuesto AGFDL 
Revisó: - Anabelly Barrera Torres- Profesional Especializado 222-24 AGFDLC 